

USO REFERENCIAL DEL SIGNIFICADO Y ACTUALIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA *

Tal y como lo entiende la lingüística contemporánea, el uso referencial del significado es una de las posibilidades previstas por el lenguaje para actualizar los procesos de comunicación. En las páginas que siguen pretendo recordar que este uso satisface las dos condiciones necesarias para que una actualización sea legítima: la fidelidad al significado histórico original y la adecuación a una diversidad de circunstancias siempre variables.

Con ello espero mostrar que es posible rehuir la disyuntiva entre fidelidad al sentido histórico y adecuación a las circunstancias contemporáneas que aflige a algunas propuestas metodológicas de la exégesis bíblica y que, en general, es objeto de preocupación para esta disciplina.

1. EL USO REFERENCIAL DEL SIGNIFICADO LINGÜÍSTICO

En 1989, en un breve manual introductorio a la semántica funcional, Salvador Gutiérrez Ordóñez, resumiendo los postulados de la semántica veritativa ¹, distinguía tres manifestaciones del signo ².

* La investigación que ha dado origen a este trabajo ha sido financiada por el Ministerio Español de Ciencia y Tecnología, como parte del Proyecto BFF2000-0404, perteneciente al plan I + D + I, dentro del plan de Promoción General del Conocimiento.

¹ Cf. sobre el particular J. C. Moreno Cabrera, *Curso universitario de Lingüística general*. Tomo II: *Semántica, pragmática, morfología y fonología*, Madrid: Síntesis, 1994, 39-54. *Vide item* una versión similar en J. Lyons, *Semántica*, Barcelona: Teide, 1989, 169-204.

² S. Gutiérrez Ordóñez, *Introducción a la semántica funcional*, Madrid: Síntesis, 1989, 68-70.

Según sus propias palabras, la primera de ellas es la *significación*. Consiste en el conjunto de notas semánticas que definen las propiedades de las clases de objetos a los que un signo puede ser aplicado. Cuáles sean esas notas y cuál su contenido se establece mediante el código lingüístico. La segunda manifestación es la *designación*. Esta relación tiene por término identificar una clase de individuos que cumple las propiedades semánticas del significado. Finalmente, la *denotación* es el acto por el que un individuo determinado es identificado en un discurso concreto como miembro de la clase designada por un significado.

Al distinguir estas tres manifestaciones, Gutiérrez Ordóñez recupera el análisis del signo que había prevalecido en la escolástica y enmienda la distinción binaria que, con diferentes variantes, prevalecía en la Filosofía del Lenguaje desde Stuart Mill hasta Carnap³.

Del pensamiento de Gutiérrez Ordóñez nos interesan particularmente dos corolarios. El primero es que la denotación, el acto referencial, es un uso del significado, como señalara Strawson⁴. Cuando alguien identifica un individuo mediante una expresión está haciendo uso del significado de esa expresión. Según cuál sea el significado y según cuál sea la identidad del individuo al que se le aplica, el uso será o no correcto. La posibilidad de distinguir entre usos correctos e incorrectos presupone que el significado goza de una entidad semántica previa a su empleo, independiente de él y discriminatoria de la legitimidad de éste⁵.

Ahora bien: es obvio que la identificación de un individuo concreto mediante un significado no entraña que se de entre ambos una relación biunívoca. Mediante los significados puede identificarse una multitud de individuos diferentes. De ahí que Gutiérrez Ordóñez establezca la *designación* como manifestación del signo,

3 *Ibidem*, 63-64.

4 Cf. P. F. Strawson, «Sobre el referir», en L. M. Valdés Villanueva (ed.), *La búsqueda del significado*, Madrid: Tecnos, 1991, 57-82. La edición original inglesa data de 1950.

5 Cf., por el contrario, R. Rorty, «El progreso del pragmatista», en U. Eco, *Interpretación y sobreinterpretación*, Cambridge: University Press, 1995, 100-101: «Esta es, por supuesto, una distinción que los pragmatistas no deseamos hacer. En nuestra opinión, todo lo que uno hace con cualquier cosa es usarla... Una distinción entre meterse dentro del texto y relacionar el texto con otra cosa. Esta es exactamente la clase de distinción que los antiesencialistas como yo deploramos».

distinta tanto del significado como de la denotación y mediadora entre ambos.

Según su opinión, el significado, por su propia virtud, no designa un individuo, sino una clase de individuos, caracterizada por satisfacer las propiedades semánticas del significado. Por el contrario, cuando se cumple un acto referencial, cuando se denota, un hablante reconoce que un individuo concreto pertenece a la clase designada por el significado. Esta clase puede abarcar múltiples individuos o ninguno, o un número cambiante en el decurso de los tiempos. Designar es propio del significado. Denotar es un acto del hablante que usa el significado.

De aquí resulta una característica común a significación y designación que las distingue de la denotación. Las dos primeras son propiedades del signo, constantes en todas sus utilizaciones. Un significado queda fijado según las propiedades semánticas que reviste en un estadio histórico concreto del código lingüístico y, de acuerdo con ello, designa una determinada clase de objetos.

Por el contrario, la denotación, el acto referencial, es variable. Puede repetirse indefinidamente o no emplearse nunca. Entraña un juicio sobre la pertenencia de un individuo a la clase designada por el significado. Un juicio que será correcto o incorrecto según lo sea la pertenencia, pero que puede repetirse indefinidamente con el mismo grado de corrección a través de los tiempos.

Por consiguiente, el acto referencial es el último paso en un proceso que comienza por la determinación del significado y sigue con la identificación de la clase. Conviene insistir en esto. La corrección del acto referencial depende de la pertenencia del individuo a la clase. Esta no depende de los individuos, sino al contrario.

Decíamos antes que eran dos los corolarios que especialmente nos interesaban en el planteamiento de Gutiérrez Ordóñez. Acabamos de consignar el primero. No es de menor importancia el segundo, que entraña dos consideraciones distintas.

La primera insiste en afirmar que la virtualidad designativa pertenece al significado. Al subrayar esta idea se trata de evitar la falsa convicción de que el significado lingüístico se corresponde necesariamente con los perceptos extra verbales alcanzados a partir de los individuos que actúan como referentes.

En parte, este equívoco tiene su origen en Frege y en su idea de que el significado se corresponde con un cierto aspecto del individuo que actúa como referente. Al expresarse de ese modo,

Frege pretendía sólo evitar la idea de una correspondencia biunívoca entre referente y significado. Pero la formulación que hace de su pensamiento se presta a concebir el significado lingüístico como reproducción de perceptos alcanzados a partir de entidades extralingüísticas⁶.

Por emplear el mismo ejemplo al que Frege recurre, el lucero de la mañana sería Venus por su relación con el amanecer. El mismo individuo, relacionado con la tarde, constituiría el lucero vespertino. El significado de «lucero de la mañana» y «lucero vespertino» coincidiría estrictamente con el percepto obtenido a partir de otras tantas constancias de entidades extralingüísticas.

Frente a lo cual, como es sabido, la Filosofía del Lenguaje reaccionó advirtiendo que eran numerosas las entidades lingüísticas dotadas de significado a las cuales no correspondía ningún percepto alcanzado a partir de entidades extraverbales. Tales los casos de «centauro», «unicornio», etc. En ellos encontramos un significado que designa una determinada clase de individuos a los cuales no corresponde ningún individuo particular verificable mediante los parámetros propios del código zoológico.

La segunda consideración que queremos reseñar está ordenada a ratificar la existencia de la designación como una manifestación del signo distinta de la significación. En efecto, por sí mismo, el acto de aseverar que «no existen los unicornios» implica que existiendo el significado [unicornio] no hay en el universo extraverbal especímenes que cumplan las condiciones impuestas por ese significado. Ahora bien: el juicio sobre el incumplimiento de tales condiciones versa sobre entidades pertenecientes al universo extraverbal. A él deben pertenecer, por tanto, las condiciones incumplidas. Estas, por consiguiente, son distintas del significado, que pertenece al universo lingüístico. Su conjunto constituye el *designatum*, distinto del significado aunque subordinado a él.

Asumidas las consideraciones anteriores, puede entenderse mejor la explicación del proceso referencial dada por Umberto Eco, desde su particular perspectiva⁷:

/Esto es un gato/ significa «las propiedades semánticas que generalmente el código lingüístico pone en correlación con el lexema /gato/ coinciden con las propiedades semánticas que un código zoológico pone en correlación con ese per-

6 Para la discusión sobre este asunto, cf. J. Lyons, o. c., *ibidem*.

7 U. Eco, *Tratado de semiótica general*, Barcelona: Lumen, 1995, 248.

cepto determinado establecido como artificio expresivo». En otros términos, tanto la palabra /gato/ como el percepto u objeto //gato// *representan culturalmente al mismo semema.*

Es decir: el código lingüístico ⁸ atribuye unas propiedades semánticas al lexema /gato/, propiedades que imponen unas determinadas condiciones al código zoológico. Las primeras constituyen el significado y las segundas la clase designada. Ambas son constantes y quedan definidas históricamente. Por el contrario, el acto referencial en sí mismo, el reconocimiento de un individuo concreto como miembro de la clase designada, es variable. Puede haber gatos que aún no han nacido y que merecerán ese nombre con toda propiedad. Como puede haber especies inimaginables para nosotros que, en su día, cumplan a la perfección las condiciones designadas por el significado [gato].

En suma, el código lingüístico define una entidad y los hablantes la usan. Frente a la definición, que es estática, el uso queda abierto a las prácticas comunicativas y puede reiterarse indefinidamente. Eso no entraña infidelidad al significado. La legitimidad del uso vendrá siempre impuesta por él. Pero tampoco implica subordinación a los usos originales del significado. Que siguen siendo usos. Tanto los originales como los repetidos obtienen legitimidad por su subordinación al significado y a su capacidad designativa y no éstos por su subordinación a los primeros. De esta suerte, se hacen compatibles la denotación de entidades extra verbales novedosas y la fidelidad al significado histórico.

2. ALGUNAS PROPUESTAS METODOLÓGICAS DE LA EXÉGESIS BÍBLICA

El resumen del proceso referencial que acabamos de hacer permite, en mi opinión, dirimir algunas dificultades con que tropieza en ocasiones la exégesis bíblica. Para ilustrar este hecho, voy a tomar como ejemplo algunas propuestas de metodología exegetica recientemente aparecidas en español. Son propuestas que me parecen representativas de tendencias que, desde perspectivas muy diferentes, encuentran obstáculos para conciliar . actualización y fidelidad histórica. Comparten, sin embargo, una

⁸ Conscientemente asumo aquí la restricción que supone reducir al código lingüístico todo el protagonismo en la definición semántica. Nótese, sin embargo, que hay informaciones pragmáticas que proceden de otros códigos.

misma fundamentación teórica: la insuficiencia de su reflexión sobre el carácter y la función de la designación.

Vaya por delante que los ejemplos que voy a utilizar aparecen en escritos de introducción a la metodología. Dada la necesaria brevedad de los trabajos de esa naturaleza, es de suponer que sus autores habrían matizado mejor el sentido de sus comentarios si hubieran dispuesto de más espacio o si se hubieran ocupado expresamente de la materia. Por tanto, las matizaciones que quiero hacer no atañen al conjunto de los libros en que aparecen los ejemplos que voy a mencionar, ejemplos que reflejan el pensamiento de sus autores sólo en la limitada proporción en que puede hacerlo la índole que les es propia.

2.1. *La confusión entre significado y uso*

La confusión entre significado y uso del significado goza de honda raigambre en algunos planteamientos exegéticos de corte historicista. Aparece, por ejemplo, cuando se descalifica la aplicación de un texto veterotestamentario a una realidad presente en el Nuevo Testamento alegando que, dadas las circunstancias históricas originales del texto, no es posible que el autor se refiriera a una entidad que era desconocida en su época.

No hay dificultad ninguna en convenir en ese alegato, siempre y cuando se tome en su sentido exacto: queda fuera de la intención del autor original referirse a algo que desconoce. Eso no obsta, sin embargo, para que sus palabras puedan aplicarse legítimamente a una realidad por él desconocida. La legitimidad depende de si tal realidad puede acogerse a la clase designada por las palabras según su significado histórico. Si es así, el nuevo acto referencial es tan legítimo como el primero. Porque, en efecto, la mención sigue a la designación y no al contrario⁹.

Objetar en el sentido historicista puede deberse a una confusión entre significado y uso del significado, confusión por la cual viene a concluirse que la intención del usuario original es la única posible. El acto referencial ocupa el lugar de la designación. Identificado el referente, se da por identificada la virtud designativa del significado y, por ende, el significado mismo.

⁹ Cf. S. Gutiérrez Ordóñez, o. c., 69, donde cita a Carnap, a quien sigue en este punto.

El hecho de que las teorías contemporáneas de la interpretación de textos hayan reclamado la autonomía de éstos respecto a la intención del autor ha restado credibilidad a este tipo de objeciones. Pero si no se resuelve la distinción entre designación y acto referencial, se corre el riesgo de dejar al arbitrio del lector el significado y de suponer que éste deriva constantemente en cada nueva lectura.

Si lo he entendido bien, ese riesgo puede descubrirse en las expresiones que Horacio Simián-Yofre emplea para formular su propuesta de pragmática en el artículo que dedica a la materia en el libro que él mismo coordina sobre la metodología del Antiguo Testamento ¹⁰.

Preocupa al profesor del Pontificio Instituto Bíblico la necesidad de actualizar el significado del texto y la de hacerlo significativo para el común de los lectores ¹¹. En el cumplimiento de ese empeño, encuentra la dificultad de conciliar el sentido histórico y su vigencia contemporánea. Para resolverla, se expresa como sigue ¹²:

Un texto oral o escrito llega a ser tal en su prolocución (de *profero*). Esto nos permite distinguir, respecto a un texto, entre el acto locutivo o proposicional y el acto ilocutivo o prolocucional.

El acto proposicional es la expresión en cuanto afirma, niega, interroga... algo sobre cualquier objeto. Incluye, por tanto, dos elementos: el acto referencial (referencia, mención o indicación del objeto: persona, cosa o suceso sobre el que se habla) y el acto predicativo (afirmación, negación, interrogación) sobre ese objeto.

10 Cf. H. Simián-Yofre, «Ana-cronía y sincronía. Pragmática y hermenéutica», en Id., *Metodología del Antiguo Testamento*, Salamanca: Sígueme, 1177-201. La edición original italiana data de 1994.

11 Cf. *ibid.*, 177, donde advierte que sitúa sus consideraciones en el orden de la diferencia entre significado y significación, entre *Deutung* y *Bedeutung*. El origen de la distinción entre significado y significación hay que buscarlo en Charles Morris, *Signification and Significance*, Cambridge: MIT Press, 1964. Cf. la crítica a esta obra en J. M.^a Paz Gago, *La recepción del poema. Pragmática del texto poético*, Kassel: Reichenberger, 1999, 16-17. Sobre el particular es también de interés H. P. Grice, «Meaning», en D. D. Steinberg - L. Jakobovits (eds.), *Semantics. An Interdisciplinary Reader in Philosophy, Linguistics and Psychology*, Cambridge: University Press, 1971, 53-59. La edición original del artículo de Grice data de 1957. En ese mismo «reader» se encontrarán artículos en los que se precisa la distinción entre significado proposicional y significado intencional y su mutua articulación.

12 Cf. *ibid.*, 199.

El acto prolacional o ilocutivo es la actuación del acto locutivo en la dirección intentada por el sujeto de la locución.

Esta distinción nos permite comprender cómo una misma proposición puede tener sentidos distintos, según el acto prolacional en que esté insertada. Así, «vamos a jugar al fútbol» puede expresar tanto la súplica de un niño a su padre, como la propuesta de uno a un amigo, o también la orden amable del entrenador de gimnasia a un grupo. Como acto proposicional, esta frase no nos deja saber siquiera si «vamos» significa «tú y yo», «yo y vosotros» o incluso solamente «vosotros».

La ambigüedad de esta proposición sólo puede desaparecer gracias a una información completa sobre el acto de referencia (de quién y de qué se habla), sobre el acto predicativo (qué se dice) y sobre el acto prolacional (cómo y en qué circunstancias se dice).

Como puede comprobarse, el autor comienza por atribuir a la expresión el acto proposicional. Según sus palabras, el acto proposicional es *la expresión en cuanto afirma, niega, interroga... algo sobre cualquier objeto*.

Dado que, según su análisis, el acto referencial es uno de los dos elementos que componen el acto proposicional, es a la expresión a quien debe atribuirse dicho acto referencial. Acto referencial que debe entenderse como *referencia, mención o indicación del objeto: persona, cosa o suceso sobre el que se habla*. En suma, la expresión indica un objeto.

Para comentar estas palabras conviene comenzar por una aclaración. Al hablar de «expresión», Simián-Yofre puede estar refiriéndose a un acto o al término de ese acto. Es decir: puede tomar el término «expresión» en su sentido dinámico (el acto de expresar) o en su sentido estático (lo expresado). Téngase presente, sin embargo, que en cuanto acto, la expresión se especifica por su término: lo expresado. No cabe atribuir al acto de expresión nada que no provenga de esto¹³.

Por lo mismo, el acto proposicional se especifica por la proposición. Atribuir al acto proposicional algo que no le provenga de ésta, sería una imprecisión que nos trasladaría desde el acto proposicional al acto prolacional, desde el acto locutivo al ilocutivo. En cuyo caso, el análisis de Simián-Yofre carecería de cohe-

13 El acto locutivo finaliza en el *dictum*. Cf. R. Ohmann, «Los actos de habla y la definición de literatura», en J. A. Mayoral, *Pragmática de la comunicación literaria*, Madrid: Arco, 1987, 11-34, pp. 22-23.

rencia. Por eso, interpreto el término «expresión» en el sentido de *lexpresadol*.

Tomado así, es posible que Simián-Yofre tenga razón. Pero si nos atenemos a lo defendido por Strawson, y al planteamiento que postulan Umberto Eco y Gutiérrez Ordóñez, entre otros, las cosas no son estrictamente así. El acto referencial no es la expresión, sino un uso de la misma hecho por un emisor¹⁴. Siempre según el parecer de los autores citados, lo que la proposición incluye es la designación, o el acto designativo si se prefiere.

Al pronunciarse como lo hace, Simián-Yofre obvia que el acto designativo media entre el significado y el acto referencial. Para aclarar su pensamiento bastaría sólo con que dijera que el acto proposicional *no designa un objeto, sino una clase de objetos*.

Pero entonces no podría afirmar que *una misma proposición puede tener sentidos distintos, según el acto prolacional en que esté insertada*. Si mantenemos la diferencia entre designación y denotación, esto no sería exacto. El acto prolacional no atañe al sentido de la proposición. Atañe al uso que se hace de ella y aclara la intención con que la emplea el emisor.

Ciertamente, la proposición *vamos a jugar al fútbol* que Simián-Yofre pone como ejemplo admite una amplia gama de usos referenciales. Pero todos ellos deben pertenecer a una misma clase: la designada por [el que habla y alguien más]. Incluso cuando es usada por el amable entrenador de gimnasia, la amabilidad reside en que, al emplear [vamos], el emisor se asocia con quienes realmente van a jugar. La asociación se produce automáticamente por el empleo de la persona verbal utilizada, en virtud de la capacidad designativa que por sí misma posee esa forma verbal. La clase designada no padece alteración, ni tampoco el significado. Antes de proponer cada uno de esos ejemplos, Simián-Yofre ha tenido que comprobar que se trata de situaciones que se atienen a la clase designada por el significado. Es decir: ha hecho un juicio sobre la identidad de tales situaciones y su correspondencia con un significado previamente definido.

14 Cf. U. Eco, *Tratado*, o. c., 245, donde, citando a Strawson, dice: «mencionar o referirse no es algo que haga una expresión; es algo que puede hacer alguien usando una expresión». *Vide item* J. C. Moreno Cabrera, o. c., 346: «Habitualmente decimos que una expresión... hace referencia a una determinada persona. Sin embargo, según Strawson, éste es un modo elíptico de hablar, ya que en realidad... un sintagma nominal en sí mismo no se puede referir a nada. Es un hablante quien usa la expresión para referirse o hacer referencia a una determinada entidad».

Por último, la proposición no es ambigua. Existe ambigüedad cuando se ignora la clase designada por un significado que posee diferentes virtualidades designativas. Entonces es necesario allegar más información para discernir de qué clase se está tratando y, una vez ésta establecida, identificar qué individuo puede ser el objeto del acto referencial. Es lo que pasa con algunas homonimias. En el ejemplo que pone Simián-Yofre lo que hay es una indeterminación del individuo al que quiere referirse el emisor¹⁵. Pero eso no atañe al significado. Sería lo mismo que decir que [silla] es ambiguo porque puede referirse al objeto sobre el que estoy sentado en este momento o a muchos otros sobre los que podemos sentarnos yo y otras muchas personas.

El razonamiento de Simián-Yofre está orientado a demostrar que el significado de un texto debe determinarse a partir del contexto en que se enuncia. Cuando los contextos son múltiples, sólo quedará acudir al consenso más general. Ciertamente, si una multitud coincide en atribuir a un significado una cierta capacidad designativa y en entender que una situación pertenece a la clase designada, sería cuando menos imprudente no prestar atención a ese hecho. Pero puede suceder que la atribución se explique por factores que son ajenos al significado.

El análisis de éste revelará cuál es su capacidad designativa y permitirá juzgar cuándo es usado correctamente. Tanto el significado como la capacidad designativa quedan establecidos mediante las coordenadas que marca la época de la que el texto procede. El acto referencial, por el contrario, puede cumplirse renovadamente a través del tiempo, sin la menor dificultad.

El riesgo que comporta el pensamiento de Simián-Yofre es que la actualización se hace a costa del sentido original. Si éste sólo puede establecerse según las circunstancias de emisión, un cambio en ellas comporta un cambio en el sentido. Pero realmente no tiene por qué ser así. El sentido no se altera por las circunstancias de emisión. Cambia solamente el individuo al que el sentido se refiere.

15 Sobre la diferencia entre ambigüedad e indeterminación, cf. S. Gutiérrez Ordóñez, *o. c.*, 138-143.

2.2. *El origen epistemológico de lo designado*

En el extremo opuesto al que ocupa la concepción lingüística representada por Simián-Yofre se sitúa el segundo de los ejemplos que querríamos comentar. En este caso preocupa sobre todo el deseo de evitar la arbitrariedad del lector, el riesgo de que éste atribuya al texto concepciones que le son ajenas.

Una excelente muestra de esta actitud metodológica me parece el meritorio trabajo de doctorado de Santiago Guijarro Oporto¹⁶, cuyas consideraciones metodológicas introductorias son representativas de algunas propuestas de la antropología cultural. Las observaciones que vamos a registrar aparecen diseminadas en las páginas introductorias del trabajo aludido.

Sorprende en ellas una primera apreciación, que dice así¹⁷:

La utilización de las ciencias sociales para reconstruir el contexto socio-cultural del Nuevo Testamento, y poder así entender mejor los significados a que se refieren sus escritos...

Desde el punto de vista lingüístico, la expresión es desafortunada. Los significados no son algo a lo que se refiera un escrito. El significado es una manifestación inherente al signo, al escrito, en virtud de la cual un usuario de ese escrito puede referirse a un objeto.

Podría tratarse sólo de una imprecisión terminológica, disculpable por distracción. Pero otras palabras del autor en el mismo sentido aclaran mejor la comprensión del lenguaje a la que responden las que acabamos de citar. Son las siguientes¹⁸:

El lenguaje, en cuanto instrumento objetivador, es la representación de una realidad socialmente construida.

Guijarro se pronuncia aquí sobre la relación entre lenguaje y realidad extraverbal. Los términos en que se expresa se prestan a la ambigüedad. Por representación puede entenderse que el len-

16 Cf. S. Guijarro Oporto, *Fidelidades en conflicto. La ruptura de la familia por causa del discipulado y de la misión en la tradición sinóptica*, Salamanca: Upsa, 1998.

17 Cf. *ibid.*, 31.

18 Cf. *ibid.*, 33.

guaje enuncia una concepción del mundo propia e irreductible a cualquier otra. En este sentido, ciertamente, el lenguaje representa un modelo de conocimiento del mundo, que se añade como un subcódigo de naturaleza propia al gran código que constituye una cultura. El texto perdería su ambigüedad si se hablara no de *la* representación sino de *una*.

De lo contrario, tal y como está redactado, se presta a que por representación se entienda que el lenguaje reproduce una concepción previamente formulada, como si el lenguaje fuera sólo la transferencia a un código particular de contenidos previamente configurados. Es decir: la virtualidad designativa no procedería del significado, sino del percepto obtenido a partir de los individuos que actuaran como referentes. Con ello, estaríamos regresando al planteamiento de Frege. El significado [gato] no vendría dado por el código lingüístico, sino por lo que tienen en común los individuos a los que se designa con ese significado.

Así comprendido el significado, se entiende que Guijarro hable de *los significados a los que se refiere un escrito*. El significado puede constituirse al margen de éste, a partir de las entidades extraverbales. El significado lingüístico tendría sólo una función especular.

Resulta difícil cerciorarse de que es ése el planteamiento del lenguaje sostenido por Guijarro. Pero igualmente difícil resulta descartarlo. En otro momento añade ¹⁹:

Este conjunto de valores y de patrones sociales compartidos que refleja el lenguaje es el que posibilita una comunicación significativa...

Una vez más, el lenguaje es presentado como el reflejo de un conjunto de valores y patrones sociales compartidos. Siempre con todas las reservas, parecería que dicho conjunto de valores constituye el significado. Claro está que, entonces, la comprensión del lenguaje requiere el previo conocimiento de tales patrones ²⁰. De

¹⁹ Cf. *ibid.*, 33-34.

²⁰ Por lo mismo, parece que el significado lingüístico queda reducido a las convicciones culturales de una época o es asumido por éstas. En buena lógica, este planteamiento hace imposible la innovación en la comunicación lingüística. Quizá por este motivo, el documento de la Pontificia Comisión Bíblica, *La interpretación de la Biblia en la Iglesia*, Ciudad del Vaticano: Editrice Vaticana, 1993, 55, señala que, «al igual que otros acercamientos particulares, este acercamiento [el de la antropología cultural] no está en condiciones, por sí mismo, de dar cuenta de la contribución específica de la Revelación».

ahí la idea de que el lector se comporte como un extranjero o las propuestas para que se despoje de su identidad propia para asumir la de los destinatarios originales ²¹.

De ser exacta la interpretación que hago de estos textos, no puedo por menos que discrepar de ellos. La designación no procede de los individuos referidos. En palabras de Carnap, a las que hemos aludido anteriormente, no son ellos quienes constituyen la clase, sino al contrario, la clase la que selecciona los individuos. Y la clase es una propiedad constante del signo. Es el código lingüístico lo que determina el significado y éste quien impone la designación.

Los riesgos de etnocentrismo y linguocentrismo se evitan mediante el mismo texto. La definición de las entidades lingüísticas debe hacerse según las coordenadas que rigen el código en un momento dado, por muy ajenas que puedan resultarnos en la actualidad. Pero eso no exige traspasar las fronteras del código lingüístico.

Ciertamente el conocimiento del mundo en una época determinada interviene en la constitución del sentido mediante las presuposiciones pragmáticas. Pero éstas no atañen directamente a la referencia y obedecen a determinadas reglas precisas.

En suma, lo que me parece que sería necesario aclarar es si por *conjunto de valores y de patrones sociales compartidos que*

21 Esta actitud epistemológica respecto al significado goza de antigua rai-gambre. Cf., v. gr., las palabras citadas por W. Stenger, *Los métodos de la exé-gesis bíblica*, Barcelona: Herder, 1990, 18: «Ponte en la persona de aquéllos a quienes los apóstoles dieron por primera vez a leer esos libros. Trasládate en espíritu a la época y a las regiones en que se leyeron por primera vez. Procura conocer lo más posible las costumbres, usanzas, hábitos, opiniones, ideas tradicionales, proverbios, lenguaje figurado, expresiones cotidianas de aquellos hombres y la forma en que ellos tratan de convencer a otros o de fundamentar la fe». Stenger está citando a J. J. Wettstein, «Über die Auslegung des Neuen Testament», *Novum Testamentum Graecum* II, Amsterdam 1751-1752, 875. Este planteamiento no era excepcional ni se extinguió en el XVIII. Tampoco era exclusivo de los críticos bíblicos. Un siglo más tarde, el novelista I. S. Turguénev, *Suelo virgen*, Madrid: Cátedra, 1992, 99, ridiculiza la misma actitud, compendiándola en unos versos de Goethe, que dicen: «Quien quiera al poeta entender debe en su tierra vivir». En la misma novela pueden encontrarse otras muestras del disgusto del autor con la crítica de su época. Cf., v. gr., p. 173. D. Villanueva, «Pluralismo crítico y recepción literaria», en Darío Villanueva (comp.), *Avances en teoría de la literatura*, Santiago de Compostela: Universidad, 1994, 20-21, alude a una carta del novelista ruso en que se queja del historicismo que asola la obra crítica de Sainte-Beuve y de Tayne. Desde comienzos del siglo XX, la teoría de la interpretación reaccionó unánimemente contra estos postulados.

refleja el lenguaje se entiende el *designatum* o si se está pensando en el referente. Si es lo primero, estamos hablando de una manifestación del signo, que obedece al significado y debe, por tanto, fijarse según criterios estrictamente lingüísticos. Si, por el contrario, se piensa en el referente, debe tenerse en cuenta que éste sólo puede ser denotado en la medida en que cumple las condiciones que le permiten pertenecer a la clase designada²². Examinar su entidad propia al margen de las fronteras impuestas por el significado carece de relevancia para determinar éste. Del mismo modo que carecería de relevancia para indagar el significado de «silla» examinar qué relaciones mantiene con su cuñado el carpintero que fabricó un determinado objeto.

3. CONCLUSIONES

Repetidamente, diferentes documentos magisteriales recientes han insistido en la necesidad de que la exégesis bíblica tenga presentes los avances logrados por la investigación lingüística²³. Y ello con un doble objeto: beneficiarse de esos avances en el ejercicio de la propia disciplina y entablar un diálogo fecundo con la cultura contemporánea.

En las dos últimas décadas, el desarrollo de la pragmalingüística ha proporcionado un abundante utillaje terminológico para examinar los procesos de comunicación, perfilando la naturaleza y el alcance de los diferentes actos que los componen.

Como consecuencia de los progresos de esa parte de la semiótica, ha venido a imponerse la idea de que existe una íntima trabazón entre semántica y pragmática y que las lenguas prevén los adecuados mecanismos pragmáticos²⁴. Esta idea contribuye a

22 Cf. al respecto las palabras de U. Eco, *Tratado*, o. c., 254: «entre las propiedades semánticas de la unidad cultural 'gato' selecciono sólo las que coinciden con las propiedades semánticas expresadas por la palabra /gato/».

23 Cf., v. gr., Discurso de S. S. Juan Pablo II sobre la interpretación de la Biblia en la Iglesia, n. 8. Cf. *item Fides et Ratio*, n. 93.

24 Cf. J. R. Searle, *Actos de habla*, Madrid: Cátedra, 1980. Cf. *item*, en el mismo sentido, Darío Villanueva, «Pluralismo crítico y recepción literaria», en Darío Villanueva, o. c., 27; U. Eco, *Los límites de la interpretación*, Barcelona: Lumen, 1998, 141; Y. M. Lotman, *La semiosfera. I: Semiótica de la cultura y del texto*, Madrid: Cátedra, 1996, 113; P. Fabbri, *El giro semiótico*, Barcelona: Gedisa, 1999, 84-85.

resolver la aparente contradicción entre fidelidad al sentido histórico y actualización del significado.

En lo que a la referencia concierne, siempre quedará pendiente el juicio sobre si una entidad extraverbal pertenece o no a la clase designada por el significado. Al igual que la investigación de éste será siempre susceptible de nuevas profundizaciones. Pero, por concluir con palabras de Eco ²⁵,

entre la historia misteriosa de la producción de un texto y la deriva incontrolable de sus interpretaciones futuras, el texto en cuanto texto representa aún una presencia confortable, un paradigma al que atenernos.

SANTIAGO GARCÍA-JALÓN DE LA LAMA

SUMMARY

The author puts forward the concept of reference as understood by the veritative-functional model in contemporary linguistics. Taking this concept as a starting-point, he deduces how any given semantic content can be actualized at different chronological stages and proves wrong some methodological approaches currently accepted by biblical exegesis, pointing out its tendency to mistake meaning for use of meaning, pragmatic dimension for semantic dimension in linguistic communication.

25 U. Eco, *Los límites*, o. c., 141.